	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 021 DE 2021
 (Pitalito - Huila, **26 ENE 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Resolución CNSC-20202230038725 de 2017, Acuerdo No. CNSC 2018000004306 de 2018, Decreto Nacional 491 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 de 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202230038455 del 14 de febrero de 2020, quedando en firme el 27 de febrero de 2020, por la cual se conformaron lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía de Pitalito.

Que el artículo 1° de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 22686 Técnico Administrativo Código 367 Grado 10, ubicado en la Secretaría General de la Alcaldía de Pitalito, en la que figura en primer lugar Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C.

Que mediante Decreto número 110 del 09 de marzo de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de Miller Augusto Díaz Navarro, para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


Que dando cumplimiento al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, se notificó a través del correo electrónico institucional secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co del nombramiento en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que mediante comunicación de fecha 07 de abril de 2020, Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C y dentro del término previsto para solicitar prórroga por un término de noventa (90) días para tomar posesión del referido empleo público, fundamentada en la ubicación del núcleo familiar en el Municipio de Pitalito, el cual una vez revisado fue aprobado por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.

Proyectó: María Carolina Apolinar García

Revisado por: Orlando Beltrán Castro	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma:
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 15 de 2

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modificada y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece Plazos para la Posesión: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada tomará deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.*

Que, analizada la comunicación presentada por Miller Augusto Díaz Navarro, se otorga prorroga mediante Decreto 199 del 07 de abril de 2020, para tomar posesión de un empleo en la Alcaldía de Pitalito Huila, por el termino de 90 días.

Que mediante comunicación del día 24 de agosto de 2020, vía correo electrónico secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co el señor Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C manifiesta el desistimiento en la toma de posesión en el empleo para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, expresa “Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la constitución, la ley o el presente título. (...)

Que mediante Decreto 408 del 26 de agosto de 2020, se revoca el nombramiento en periodo de prueba de un empleo en la Alcaldía de Pitalito, consecuentemente se solicita a la CNSC mediante oficio de radicado 20203200889872 del 28 de agosto del 2020 autorización del uso de listas de elegibles.

Que mediante comunicación por correo electrónico del 20 de enero de 2021, emiten oficio de radicado 20211020024051 del 14 de enero de 2021 donde se autoriza el uso de listas de elegibles para proveer una vacante en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 22686,


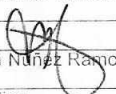
Que citada comunicación autoriza la lista de elegibles para proveer el empleo, en la que figura en segundo lugar Nury Zuñiga Lizcano, identificada con cédula de ciudadanía número 40775742.


En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a Nury Zuñiga Lizcano identificada con cédula de ciudadanía número 40.775742, en el cargo identificado con la OPEC número 22686, Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 ubicado en archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Proyectó: María Carolina Apolinar García

Revisado por: Orlando Beltrán Castro 	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 16 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Señora Nury Zuñiga Lizcano identificada con cédula de ciudadanía número 40.775742, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tiene diez (10) días para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales contarán a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

26 ENE 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Pitalito Huila a los


 EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: María Carolina Apolinar García



Revisado por: Orlando Beltrán Castro	Aprobado por: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Firma:	Firma:
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Nuñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



Al responder cite este número:
20211020024051

Bogotá D.C., 14-01-2021

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde
Alcaldía de Pitalito-Huila
talentohumano@alcaldiapitalito.gov.co

Asunto: Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 22686, ofertado con el Proceso de Selección Nro. 715 de 2018.

Referencia: Radicado Nro. 20203201357872 del 18 de diciembre de 2020

Respetado Doctor Muñoz Torres,

En atención a su comunicación, radicada en la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con el número citado en la referencia, por medio del cual solicita el uso de la lista de elegibles para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 22686 denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 10, con ocasión a la derogatoria de nombramiento en período de prueba del señor **MILLER AUGUSTO DIAZ NAVARRO**, a continuación, se otorga respuesta en los siguientes términos:

La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 4 de enero de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 22686 denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 10, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2	20202230038455 del 14 de febrero de 2020	ALCALDIA DE PITALITO	22686	84,66	40775742	NURY ZUÑIGA LIZCANO	27 febrero de 2020

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
NURY ZUÑIGA LIZCANO	CALLE 33 B Nro. 8 - 20 FLORENCIA- CAQUETÁ	3144719336	nuryzuniga@hotmail.com

¹ Modificado por el Decreto 648 de 2017.

De otra parte, se advierte que la ALCALDÍA DE PITALITO, no deberá sufragar los costos de utilización de la lista de elegibles para proveer el empleo antes relacionado, toda vez que la situación que conllevó a la vacancia definitiva del empleo no está incluida dentro de las circunstancias para el cobro por el uso de las listas de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020.

Adicionalmente, le informo que dado que la elegible será nombrada y tomará posesión en el mismo empleo para el cual concursó, será retirada del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015.

Así las cosas, me permito recordarle que la Entidad deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, los Actos Administrativos de nombramiento y posesión de la elegible, remitiendo la novedad a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, mediante el Aplicativo “Ventanilla Única” ingresando a través del siguiente enlace:

http://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema_-1 o al correo electrónico atencionalciudadano@cnsc.gov.co.

Finalmente es menester indicar que es responsabilidad de la ALCALDÍA DE PITALITO darle el tratamiento respectivo a la información suministrada de la elegible referida, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

En este sentido se atiende su solicitud.

Cordialmente,



WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: Lina María Torres Bautista
Revisó: Cindy Lorena Cuéllar Becerra
Aprobó: Lilliana Camargo Molina